

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. siete de diciembre de dos mil veinte

I. Agréguese la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras y téngase en cuenta la misma para el momento procesal oportuno.

II. De igual manera, agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que anexa a este expediente digital, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, a la abogada Diana Marcela León Lizarazo, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda y del que admitió su reforma, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2019-00493-00

